



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.846/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.811/15 de 07 de Agosto de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don Héctor Michel Silva Zúñiga, para la adquisición de diversos materiales y artículos de ferretería; Memorando N° 1.224/15 de 12 de Agosto de 2015, del Director de Planificación Comunal que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.811/15 de 12 de Agosto de 2015 en los términos que indica, así como la anulación de la orden de compra N° 3447-2222-SE15; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.811/15 de 07 de Agosto de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don Héctor Michel Silva Zúñiga, para la adquisición de diversos materiales y artículos de ferretería; en el siguiente sentido:

1.1.-En el Número 2 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: 2.- "...El valor de los servicios prestados asciende a la suma única y total de **\$3.522.400.- (Tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluidos."

Debe decir: 2.- "...El valor de los servicios prestados asciende a la suma única y total de **\$2.960.000.- (Dos millones novecientos sesenta mil pesos)** impuestos incluidos."

1.2.-En el Número 4 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: 4.- "...Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$3.522.400.- (Tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluidos, al proveedor Héctor Michel Silva Zúñiga."

Debe decir: 4.- "...Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$2.960.000.- (Dos millones novecientos sesenta mil pesos)** impuestos incluidos, al proveedor Héctor Michel Silva Zúñiga."

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.846/2015.-)

2.- Autorizase la anulación de la Orden de Compra N° 3447-2222-SE15, fundado en haber incurrido en un error involuntario respecto al monto a pagar al proveedor por los bienes adquiridos, no siendo posible proceder a su facturación y pago.

3. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía